

Santiago del Estero, 17 de agosto de 2010.-

RESOLUCION C.D. FHCSyS N° 170/2010

VISTO:

La Nota N° 741/2010 presentada por la Coordinadora de la Carrera de Lic. en Letras, Lic. Elsa Danna; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita los servicios profesionales docentes de la Prof. Hebe Luz Ávila, para el dictado del espacio curricular Lingüística I y II, por un período de cuatro (4) meses, para cada uno de ellos.

Que la Prof. Hebe Luz Ávila, es egresada de la Carrera de Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y Doctora en Letras (Orientación Lingüística) de la Universidad Nacional de Tucumán y cuenta con importantes antecedentes para el dictado de los espacios curriculares mencionados.

Que el Secretario de Administración, Lic. Diego Morales, informa la factibilidad de contratación de la Lic. Hebe Luz Ávila.

Que ha intervenido la Comisión "B" en el tratamiento del tema.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2010 ha resuelto solicitar los servicios profesionales docentes de la Prof. Hebe Luz Ávila, por un período de cuatro (4) meses.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar la contratación de Locación de Servicios Profesionales de la Prof. Hebe Luz Avila, DNI N° 5.174.407, a partir del 1 de septiembre de 2010 y por el término de 4 (cuatro) meses, en el 2° Módulo de 2010, para el dictado del espacio Curricular: "Lingüística I", con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Simple, de pesos novecientos setenta (\$ 970), de acuerdo con el detalle de actividades que como Anexo figura en el Contrato.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de la presente Resolución se harán con cargo al PROGRAMA 17- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES.

ARTICULO 3°.- Hacer saber. Girar copia a la Secretaría de Administración de la FHCSyS, a la Coordinadora del Departamento de Lengua y Comunicación. Notificar a la Docente, Prof. Hebe Luz Avila. Cumplido, archivar.
GM

...///



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

.../// Resolución CD N° 170/2010

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

- - - Entre la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, presentada en este acto por su Decana, **Mg. María Mercedes ARCE, DNI N° 11.493.999**, con domicilio en Av. Belgrano (S) 1912, por una parte llamada en adelante “EL CONTRATANTE”, y por la otra lo hace la **Prof. Hebe Luz Avila, DNI N° 5.174.407**, domiciliada Absalón Rojas N° 431, de Profesión Profesora, en adelante “EL CONTRATADO”, se celebra el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS.-----

PRIMERO – Objetivos y Funciones: El contratado prestará sus servicios de acuerdo con las actividades y diagramas determinados por la Secretaría Académica de la Facultad.-----

SEGUNDO – Duración del Contrato: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1 de septiembre de 2010, por cuatro (4) meses, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 (quince) días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato.-----

TERCERO – Retribución: El honorario total por todo concepto es convenido en \$ 3.880.- (pesos, tres mil ochocientos ochenta), pagaderos en forma mensual y consecutiva entre el primero y el décimo día hábil, subsiguiente a la prestación del Servicio de cada mes, el importe de \$ 970 (pesos, novecientos setenta).-----

CUARTO – Aportes Jubilatorios y Prestaciones Médicas: A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo comprendido en las disposiciones de la ley provincial N° 6.590 cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por cuenta exclusiva como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva provisional de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.-----

QUINTO – Derechos y Obligaciones: Los derechos y Obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.-----



*Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud